



# MUNICIPALIDAD DE TANCACHA

## CONCEJO DELIBERANTE

DEPARTAMENTO TERCERO ARRIBA | PEDANÍA CAPILLA DE RODRIGUEZ | CÓRDOBA | ARGENTINA  
Bartolomé Mitre 529 – CPA X5933BFK – Tancacha – Tel./Fax (03571) 460901  
concejodeliberante@tancacha.gob.ar

### ORDENANZA N° 1167/2018

#### VISTO:

El programa de Universidades Populares busca cubrir las necesidades de las localidades, mediante diversos cursos y talleres que brindan herramientas y capacitación a los vecinos, promueven la participación social, la educación y la cultura para mejorar la calidad de vida de toda la comunidad.

#### Y CONSIDERANDO:

Que la creación de Universidades Populares facilitará el trabajo en red, lo que hará factible una mayor y más eficiente propuesta educativa integrada, además de favorecer la obtención de material y cursos de organismos nacionales e internacionales.

Que la implementación de Universidades Populares extiende a la Universidad Nacional de Córdoba más allá de los límites de la Ciudad universitaria, generando nuevos espacios de formación académica y capacitación para la vida, el trabajo y la cultura, justamente en lugares donde el acceso a la educación es más difícil.

#### POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA  
SANCIONA CON FUERZA DE**

#### ORDENANZA:

**Art. 1°): CREASE** la Universidad Popular de Tancacha, en un todo de acuerdo con el Acta Compromiso de Creación de Universidades Populares que se integra como anexo de la presente, firmado entre la Universidad Nacional de Córdoba y la Municipalidad de Tancacha a los nueve días del mes de agosto del año 2018.

**Art. 2°): DESIGNASE** al Sr. Secretario de Gobierno Elvio Alejandro Campos D.N.I. N° 29.851.440, como Coordinador Encargado de la Universidad Popular de Tancacha.



# MUNICIPALIDAD DE TANCACHA

## CONCEJO DELIBERANTE

DEPARTAMENTO TERCERO ARRIBA | PEDANÍA CAPILLA DE RODRIGUEZ | CÓRDOBA | ARGENTINA  
Bartolomé Mitre 529 – CPA X5933BFK – Tancacha – Tel./Fax (03571) 460901  
concejodeliberante@tancacha.gob.ar

**Art. 3º): DETERMINASE** que la gestión y la administración de la Universidad Popular de Tancacha, será confiada a una Mesa de Gestión Intersectorial compuesta por el Coordinador Encargado, dos representantes del Departamento Ejecutivo Municipal, Asesor Legal y un profesor, totalizando un total de 5 personas. Este órgano de gestión sesionará con la presencia del Coordinador y por lo menos otros 2 miembros, y llevarán un libro de Actas debidamente rubricado. Las decisiones se tomarán por simple mayoría y el Coordinador tendrá voto doble en caso de empate. La Mesa de Gestión trabajará en consonancia con las áreas de Cultura, Comunicación y Educación del Municipio.

**Art. 4º): DESTINASE** como lugar de funcionamiento de Universidad Popular de Tancacha, el Centro Cultural Centenario Tancacha.

**Art. 5º): FACULTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal reglamentar lo pertinente para la efectiva aplicación de la presente Ordenanza.

**Art. 6º): FIJASE** que la presente Ordenanza regirá a partir de su promulgación.

**Art. 7º): COMUNIQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha Lunes 03 de Septiembre 2018, según consta en Acta N° 17/2018 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.